

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE LABORATORIO COMPLEMENTO
GES CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 16 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 503 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenio Programa de Laboratorio Complemento Ges con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 1080 de fecha 06/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenio Programa de Laboratorio Complemento Ges con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tuapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 6.659.863.-(Seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos); con la finalidad de financiar el cumplimiento de las siguientes estrategias:

- **Laboratorio Complemento Ges**
- **Hipertensión Arterial**
- **Diabetes Mellitus 2**
- **Insuficiencia Renal.**
- **Epilepsia no refractaria a los beneficiarios que acceden a este nivel de atención y además a aquellos que se realizan el Examen de Medicina Preventiva EMP.**

El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 1ro de Enero de 2012 al 31 de Diciembre del año en curso.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



[Handwritten signature]
ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (s)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
ESH/MWC/DR.

